

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.019-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON

CONTRATO No.	019-2023
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, ENERO 23 DE 2023.
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente (E)
CONTRATISTA	NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON C.C. No.37896048 de San Gil ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: "TIENDARICOH SAN GIL" Nit: 37896048-2 Dirección: Carrera 9 # 10 – 22, local 101 San Gil. Celular: 3166967301-3167460714 Email: tecniricohsangil@hotmail.com
OBJETO	"COMPRA DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E."
PLAZO DE EJECUCION	Sera de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 11.450.000,00) M/Cte., IVA incluido

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 10 de noviembre de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina EL **CONTRATANTE** por una parte y por otra, **NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.896.048 de San Gil, con establecimiento de comercio TIENDARICOH SAN GIL, Nit 37.896.048-2, Matricula Mercantil No. 05-337088-01 del 2016/01/18, renovada el 31 de marzo de 2022 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud,

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.019-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON

transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que para poder seguir desarrollando las actividades diarias en cada una de las dependencias se hace necesario contar con los insumos necesarios en los equipos de cómputo e impresoras que prestan un servicio adecuado en la copia e impresión de documentos que requiere el Sanatorio de Contratación E.S.E. esta necesidad es la de adquirir algunos componentes como son tintas y tóner. **3)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Técnico Operativo grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.896.048 de San Gil, con establecimiento de comercio denominado **TIENDARICOH SAN GIL**, Nit 37.896.048 -2, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.23-00035 de fecha enero 19 de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **7)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES: “COMPRA DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REFERENCIA	CANT
1	Tóner Genérico con chip para impresora monocromática multifuncional. Compatible con hp 432 fdn.	Tóner	24
2	TONER 58x Genérico con chip Compatible M428fdn pro	Tóner	4
3	TONER 105A-X SIN CHIP	Tóner	6
4	Tinta Epson Original 544, L1110, L3110, L3150, L5190, NEGRA.	Tinta de impresión	6
5	TINTA ORIGINAL Botella de tinta Negra, Botella de tinta Magenta, Botella de Tinta Cyan, Botella de Tinta Amarilla Tipo: Tinta Original Referencia: 504 Color: Negro, Magenta, Amarillo y Cyan Contenido Negro 127ml Contenido Amarillo, Magenta y Cyan 70ml Cada botella	Kit de Tintas de impresión	2

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.019-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 11.450.000,00) M/Cte.**, IVA incluido; representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	TONER GENERICO CON CHIP (w1330X) PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCION HP LASER 432fdn	24	\$ 390.000	\$ 9.360.000
2	TONER 58x Genérico con chip Compatible M428fdn pro	4	\$ 210.000	\$ 840.000
3	TONER 105A-X SIN CHIP	6	\$ 110.000	\$ 660.000
4	Tinta Epson Original 544, L1110, L3110, L3150, L5190, NEGRA,	6	\$ 59.000	\$ 354.000
5	KIT DE TINTAS ORIGINALES PARA LA EPSON L6270	1	\$ 236.000	\$ 236.000
TOTAL				\$ 11.450.000

FORMA DE PAGO El valor del contrato será cancelado mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se entregue la totalidad de los elementos contratados; el valor será liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARAGRAFO** La instalación de los repuestos del equipo multifuncional se realizará por contratista, y se vigilará por la Entidad a través del supervisor del contrato. Todos los repuestos adquiridos deberán ser garantizados por el Contratista y ser aptos y óptimos para el normal funcionamiento del equipo, por lo cual se deberá garantizar durante tres (3) meses su funcionamiento. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. **c)** Mantener el precio de los bienes solicitados por el plazo convenido en el contrato. **d)** Hacer la entrega oportuna e instalación de los repuestos con calidad y en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **f)** Dar curso a las directrices

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.019-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON

impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **g)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **h)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **j)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubro A-02-02-01-003-005-01 Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artísticas; tintas, contabilidad e informática de conformidad con EL (CDP) No.23-00035 de fecha enero 19 de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el encargado de Técnico operativo grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., quién tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Manual Interno de Contratación de la entidad, se exigirá al contratista la constitución de la siguiente garantía: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes; SUFICIENCIA: 30% del valor del contrato. VIGENCIA: Doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.019-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON

de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS R.
“TIENDARICOH SAN GIL”
Contratista

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte Garcia <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G. <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales- modalidad de contratación</i>	